



CONVOCATORIA

BECA PARA NIÑOS DE FAMILIAS JORNALERAS, AGRÍCOLAS Y MIGRANTES

Características del apoyo

Beca dirigida estudiantes atendidos por el Programa de Educación Básica para niñas, niños y adolescentes hijos de familias de jornaleros agrícolas de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua,

Modalidad y temporalidad

La beca consiste en \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales para ayuda de sostenimiento por un período de diez meses, de acuerdo al ciclo escolar que inicia en septiembre y concluye en junio, pagaderos en dos exhibiciones, la primera cubre los meses de enero a junio del ciclo escolar 2022-2023 y la segunda de septiembre a diciembre del ciclo escolar 2023-2024. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.

Requisitos y documentos de las y los beneficiarios

Requisitos

- a) Ser estudiante hijo de familia jornalera agrícola migrante, atendido por el área de Educación migrante y menonita del Departamento de Educación indígena, migrante y menonita de la Dirección de atención a la diversidad y acciones transversales de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Documentos

- a) Oficio de postulación por parte del área de Educación migrante y menonita, firmado por el/la jefe(a) del Departamento de educación indígena, migrante y menonita de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, que incluya listado de los alumnos postulados que contenga nombre completo, CURP y municipio, mencionando si alguno de los alumnos postulados se encuentra en alguno de los criterios de priorización.

Criterios de selección y priorización

- a) Ingreso mensual per cápita del hogar del solicitante.
- b) Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- c) Estudiantes pertenecientes a algún grupo indígena que cumplan con los requisitos
- d) Personas víctimas de violencia directas e indirectas, acreditando su pertenencia a un grupo de atención a víctimas y alumnos en situación de desplazamiento.
- e) Alumnas embarazadas o madres/alumnos que sean padres.
- f) Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos.
- g) Alumnos migrantes repatriados o hijos o hijas de migrantes repatriados en retorno.

Medio de Tramitación

Por postulación del Departamento de Educación indígena, migrante y menonita de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua al Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte.

Procedimiento de selección de los beneficiarios

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las personas beneficiarias y de la asignación de las becas y apoyos, las instancias ejecutoras cuentan con el Comité de Validación de Becas, el cual es el responsable de controlar y vigilar la operación de los planes de becas, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Validación de Becas actuará conforme a los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad.

El Comité de Validación de Becas, sesionará al menos 4 veces en el año a fin de analizar las solicitudes registradas y con base en el presupuesto autorizado, asimismo, verificará el cumplimiento de los requisitos y la aplicación de los criterios de selección y priorización; dictaminará la aprobación o denegación de las becas y apoyos nuevos y renovaciones. Contará con la facultad de autorizar situaciones no previstas en las convocatorias y/o asignaciones que se fundamenten como necesarias y que no se contemplen en las presentes Reglas de Operación.

Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos de todas las personas beneficiarias del Programa Estatal de Becas

- a) Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.
- b) Recibir de las instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación del mismo sin costo.
- c) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas, apoyos y subsidios del Programa.
- d) Recibir el comunicado por parte de las instancias ejecutoras sobre la asignación de la beca, apoyo o subsidio por el medio correspondiente en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- e) Recibir la beca, apoyo o subsidio en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.
- f) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LFTAIPG, su Reglamento y demás normativa jurídica aplicable.
- g) Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca, apoyo o subsidio.
- h) Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la beca, apoyo o subsidio.
- i) Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, apoyo o subsidio, la resolución fundada y motivada del Comité de Validación de Becas o del Comité Dictaminador, según sea el caso.

Obligaciones de todas las personas beneficiarias del Programa Estatal de Becas

De los Becarios

- a) Cumplir, conforme se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso en la o las convocatorias que se emitan o en los instrumentos jurídicos aplicables para cada instancia ejecutora. Estar informado de los términos y condiciones del apoyo que solicita, así como de los procedimientos y resultados.
- b) Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la instancia ejecutora.
- c) Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la instancia ejecutora correspondiente.
- d) Suscribir la documentación que determine la instancia ejecutora o, en su caso, la instancia normativa para la formalización del otorgamiento de la beca, apoyo o subsidio.
- e) Estar atentos a la publicación de resultados y fechas y lugares de pago estipuladas en la página oficial de la Secretaría: <http://educacion.chihuahua.gob.mx/secciones/convocatorias> y en redes sociales de la Secretaría de Educación y Deporte.

En el caso de estudiantes:

- a) Asistir a las reuniones de becarios/as a las que sean convocados.
- b) Informar a la instancia ejecutora de cualquier cambio en su situación económica o académica.

Causales de cancelación de los apoyos económicos

- a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la o las convocatorias que se emitan, o en los jurídicos aplicables para cada beca.
- b) Cuando la persona beneficiaria renuncie a la beca o subsidio y lo manifieste mediante un escrito dirigido al C. Secretario de Educación y Deporte.
- c) Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- d) Al detectarse falsedad en la información presentada por la persona beneficiaria.

Reintegros de los recursos

Dependiendo del motivo de la cancelación de la beca o subsidio, la Secretaría de Educación y Deporte podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento, conforme a la facultad económica-coactiva. La Secretaría de Hacienda, especificará el procedimiento que deberá seguir la persona beneficiaria para realizar el reintegro y no se volverá a autorizar ningún apoyo económico.